

HOSPITAL SAN LUCAS
NIT: 825000140-6
CALLE 9 No. 4^a-84 TELEFAX 7788584
EL MOLINO GUAJIRA

RESOLUCION NUMERO 484 DE 2015
(AGOSTO.....1)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO EN EL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN LUCAS DEL MOLINO LA GUAJIRA

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DEL MOLINO LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino la Guajira según acuerdo No 007 de Fecha Junio 30 de 2015 en su Artículo Segundo faculta al Gerente para realizar movimientos presupuestales en el presupuesto de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA por el termino de tres (3) meses contados a partir del 1 de JULIO de 2015 al 30 de SEPTIEMBRE de 2015.

B) Que en el Capitulo de Gastos Generales hasta la fecha en algunos de sus rubros presentan unos sobrantes y en otros se presentan unos Faltantes.

C) Que para dar cumplimiento a unos compromisos adquiridos se hace necesario hacer unos traslados Internos.

D) Que en base a lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acredítese y Contracredítese en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Lucas del Molino, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$4.586.295.00). Según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	FUNCIONAMIENTO		
2000000	GASTOS GENERALES		
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2010207	BIENESTAR SOCIAL	2.108.295.00	
2010209	CAPACITACION	1.478.000.00	
2020000	GASTOS DE OPERACIÓN		
2020100	ADQUISICION DE BIENES		
2020103	MATERIALES	1.000.000.00	
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2010204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES		1.025.031.00
2010206	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE		1.808.540.00
2010111	COMISIONES BANCARIAS		1.000.000.00
2010212	OTROS		201.400.00
2020000	GASTOS DE OPERACIÓN		
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2020204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES		551.324.00
	TOTAL	4.586.295.00	4.586.295.00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a La Junta Directiva Auditor Interno y Contador para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Molino el Primer (1) día del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

KELINETH ONATE PERPIÑAN
Gerente

